



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ÁBREGO

Ábrego, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	RAFAEL NUMA NUMA
APODERADO	DR. HERMIDES ÁLVAREZ ROPERO
DEMANDADO	MARÍA DOLORES PÉREZ
RADICADO	540034089001-2017-00603-00
PROVIDENCIA	AUTO/CORRIGE PROVIDENCIA

Procede el Despacho a pronunciarse a fin de corregir el numeral “DÉCIMO PRIMERO” del auto fechado trece (13) de enero del año en curso, a través del cual se dispuso señalar fecha para llevar a cabo el remate del inmueble objeto de medida cautelar.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, revisada la providencia mencionada en el numeral antes citado, se incurrió en un error de digitalización en el número de cédula de ciudadanía de la demandada MARÍA DOLORES PÉREZ, pues se determinó que lo era “27.614.4756.899” cuando lo correcto es 27.614.475.

Así las cosas, el Código General del Proceso en su artículo 286 establece la posibilidad de la corrección de errores aritméticos y otros, como el ocurrido y de esta manera se dispondrá de la corrección de la alteración mencionada.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Ábrego Norte de Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral “DÉCIMO PRIMERO” del auto de fecha trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022) mediante el cual este Despacho Judicial señaló fecha para la realización del remate del inmueble objeto de medida cautelar, en consecuencia, de lo anterior, queda así:

DÉCIMO PRIMERO: INFORMESE como datos del proceso los siguientes: Ejecutivo Hipotecario que se adelanta ante este Juzgado Promiscuo Municipal de Ábrego, radicado con el número 54-003-4089-001-**2017-00603-00**, adelantado por **RAFAEL NUMA NUMA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.466.499 en contra de **MARIA DOLORES PÉREZ DE PÉREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 27.614.475. Así mismo se informa que actuó como auxiliar de la justicia en la diligencia de secuestro el señor **JOSE ANTONIO PLATA QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.147.578, quien puede ser ubicado en la calle 9ª número 7-03 barrio Bolívar de este Municipio, celular 3124870373, correo electrónico clama1969@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ÁBREGO**

Firmado Por:

Francisco Antonio Fornes Guevara

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Abrego - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

09860806840590ffb119585b61f93932177fe3af91c4dece59ae241623ec03bf

Documento generado en 20/01/2022 03:05:14 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**